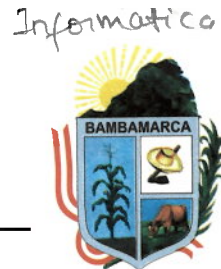




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 31 de agosto de 2021

### VISTO:

El Informe N° 297-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 20.08.2021 y el Informe N° 616-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 26.08.2021, sobre designación de director para el Fondo Editorial Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPH-BCA, de fecha 18.03.2021, se crea el Fondo Editorial Municipal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que debe incluirse como una actividad de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPH-BCA, de fecha 23.06.2021, se aprueba el Reglamento del Fondo Editorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Informe N° 0165-2021/GDS-SGECdyJ/MPH-BCA, de fecha 19.08.2021, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, se dirige al Gerente de Desarrollo Social, a fin de hacer llegar la propuesta de designación del Director para el Fondo Editorial Municipal;

Que, con Informe N° 297-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 20.08.2021, el Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General a fin de solicitar la emisión de la resolución de designación del Director para el Fondo Editorial Municipal;

Que, con proveído N° 511, de fecha 25.08.2021, Alcaldía autoriza la designación al Mg. Alexander Idrogo Tantajulca, como Director para el Fondo Editorial Municipal;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 616-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 26.08.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE la designación del Director para el Fondo Editorial Municipal, al Mg. Alexander Idrogo Tantajulca;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 1133245





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Mg. Alexander Idrogo Tantajulca, como Director para el Fondo Editorial Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al designado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Alc. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL



*"Juntos lograremos la transformación  
de la Provincia"*